
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

RESOLUCION N°	
136	/24

Montevideo, 12 de marzo 2024

VISTO: la observación efectuada por la Contadora delegada del Tribunal de Cuentas de UTEC, con fecha 28 de febrero del presente, referente a pagos efectuados a ILION ANALITICA S.R.L. en el marco del Concurso de Precios N° 37/2023.

RESULTANDO: I) que la misma obedece a que el referido procedimiento no quedó incluido en el Plan Anual de compras aprobado por UTEC, incumpliendo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 1935;

CONSIDERANDO: I) que se informa por el área de compras que dichos procedimientos fueron incluidos en el Plan de compras aprobado por resolución N° 061 /023 de fecha 28 de marzo de 2023 de la Dirección de Servicios Corporativos. Lo que se omitió fue realizó la publicación en el Plan Anual de Compras (PAC) de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE);

II) que, sin perjuicio de tener presente la observación referida, y considerando que UTEC cumplió con la obligación sustancial derivada de esta noma previendo debidamente el procedimiento en la línea del PAC correspondiente, el cual fue debidamente aprobado por el organismo, corresponde reiterar el gasto haciendo uso de la potestad establecida en el art. 211 de la Constitución;

III) que, a tales efectos, se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012,


a lo dispuesto por el Decreto N° 275/013 de 3 de setiembre de 2013, a lo establecido en el literal B) del artículo 211 de la Constitución y demás normas concordantes aplicables;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

1º. Insistir en el gasto referente a la contratación de la empresa **ILION ANALITICA S.R.L en el marco del Concurso de Precios N° 37/2023, por un monto total de U\$S 9.650,2 (Dólares americanos nueve mil seiscientos cincuenta con veinte centavos de dólar) IVA exento.**, el cual se atenderá con cargo al Inciso 31: “Universidad Tecnológica”, Unidad Ejecutora 001: “Consejo Directivo Central”, Programa 353, Proyecto 971, Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”.

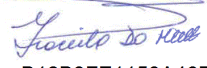
2º. Notifíquese y pase a la Dirección de Servicios Corporativos, a fin de efectuar el pago respectivo y de adoptar las medidas necesarias para prevenir situaciones como la observada.

3º. Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República, a sus efectos.

DocuSigned by:

3616680A4368455...
Andrés D. Gil


Consejero

Universidad Tecnológica

DocuSigned by:

B12B3FE1158A46B...
Graciela Do Mato

Consejera

Universidad Tecnológica

DocuSigned by:

5D779240B0CB4EE...
Rodolfo Silveira

Consejero

Universidad Tecnológica